



**CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 01/09/2025 - 09:43:19  
**Recibo No.** H000013309, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 781peFSAfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : HECTOR GARCIA GONZALEZ  
Identificación : CC. - 5888679  
Nit : 5888679-1  
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 23365  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1998  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KR 10 15 04  
Municipio : Sogamoso, Boyacá  
Correo electrónico : expodistribuciones@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 0987729500  
Teléfono comercial 2 : 3208316650  
Teléfono comercial 3 : 3102693737

Dirección para notificación judicial : KR 10 15 04  
Municipio : Sogamoso, Boyacá  
Correo electrónico de notificación : expodistribuciones@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** G4649  
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4651  
**Otras actividades Código CIIU:** G4754 G4631

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Comercio de productos de papelería ,cafetería elementos de aseo juguetería material didáctico,menaje y utensilios de cocina,muebles i equipos de computo,ofimaticos insumos para impresoras prendas de vestir,productos alimenticios,artículos de oficina y escritorios,kitescolares kitdeaseo personal,libros,productos de ferretería,productosagrícolas,software,cámaras de seguridad,televisores pupitres,electrodomésticos gasodomesticos,piñatería, llantas, productos desechables,abarrotes,tableros,colchonetas, elementos e implementos deportivos



## CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

### CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 09:43:19  
Recibo No. H000013309, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 781peFSAfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

##### Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.373.101.151,00  
Activo no corriente: \$1.725.800.513,00  
Activo total: \$4.098.901.664,00  
Pasivo corriente: \$45.100.852,00  
Pasivo no corriente: \$348.394.780,00  
Pasivo total: \$393.495.632,00  
Patrimonio neto: \$3.705.406.032,00  
Pasivo más patrimonio: \$4.098.901.664,00

##### Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$8.380.219.138,00  
Otros ingresos: \$149.500.888,00  
Costo de ventas: \$7.086.358.983,00  
Gastos operacionales: \$1.068.049.826,00  
Otros gastos: \$68.723.167,00  
Gastos por impuestos: \$319.594,00  
Utilidad operacional: \$1.443.361.043,00  
Resultado del periodo: \$306.268.456,00

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



**CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 01/09/2025 - 09:43:19  
Recibo No. H000013309, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 781peFSAfj**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALMACEN VERACRUZ  
Matrícula No.: 21071  
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 10 CEN 10 69  
Municipio: Sogamoso, Boyacá

Nombre: EXPO-DISTRIBUCIONES  
Matrícula No.: 23366  
Fecha de Matrícula: 10 de julio de 1998  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 10 15 04  
Municipio: Sogamoso, Boyacá

Nombre: MEGAEXPO  
Matrícula No.: 89469  
Fecha de Matrícula: 21 de marzo de 2022  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CRA 10 NRO 16-37  
Municipio: Sogamoso, Boyacá

Nombre: EXPOVENTAS HG  
Matrícula No.: 90956  
Fecha de Matrícula: 19 de agosto de 2022  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CL 8 8 60  
Municipio: Aquitania, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.380.219.138,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649.



## CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

### CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

**Fecha expedición:** 01/09/2025 - 09:43:19  
Recibo No. H000013309, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 781peFSAfj**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO  
ELIANA MORALES RICAURTE

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.888.679  
GARCIA GONZALEZ

APELLIDOS  
HECTOR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1968

CHAPARRAL  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

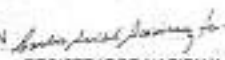
G.S. RH

M

SEXO

27-ABR-1987 CHAPARRAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0727700-00184793-M-0005888679-20091010

0017025568A 1

7320104813

**ANEXO No.1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Chía, 18 de septiembre de 2025

Señores:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA**  
**LORENA DEL PILAR FAJARDO ANDRADE**  
Personera Municipal  
Cra 11 No 17-50  
Chía-Cundinamarca

**REF: OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.”.

**PROCESO:** INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC 011 DE 2025

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito **Héctor García González**, actuando en nombre propio de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA**” y, en caso de ser aceptada por la Personería Municipal de Chía Cundinamarca, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.  
Que el valor de mi oferta económica es de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$10.916.600,00) M/CTE.**
7. Que aceptamos la forma de pago establecida
8. Que nuestro correo electrónico es [expodistribuciones@gmail.com](mailto:expodistribuciones@gmail.com), en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.
10. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.



**HECTOR GARCIA GONZALEZ**  
**NIT: 5888679-1**  
**expodistribuciones@gmail.com**

Atentamente,

Nombre: Héctor García González  
C.C. N°: 5.888.679 de Chaparral Tolima  
Dirección: Carrera 10 #16 37  
FAX: 7709736  
Ciudad: Sogamoso, Boyacá  
Correo: expodistribuciones@gmail.com



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-20	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-	FECHA: 2017/08	S.G.C VERSIÓN: 2
------------------------	---	-------------------	------------------------

COPIA CONTROLADA

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Sogamoso,

Señora  
**HECTOR GARCIA GONZALEZ**  
 Propietario del establecimiento de comercio **EXPODISTRIBUCIONES**  
 Carrera 10 No. 15-04  
 Sogamoso- Boyacá  
 Vía SECOP

**Referencia: Aceptación de Oferta Invitación IMC-106-2017**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes;

Tipo de Contrato: <b>SUMINISTRO</b>	CONTRATO No. <b>2017918-</b> de fecha <b>13 OCT 2017</b>
--	---

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-20	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-	FECHA: 2017/08	VERSIÓN: 2
------------------------	---	-------------------	---------------

COPIA CONTROLADA

<b>Contratista</b>	Nombre: HECTOR GARCIA GONZALEZ		
	Identificación C.C. 5.888.679	Dirección: <b>Carrera 10 No. 15-04</b>	
	Teléfono: 772-95-00 320-831-66-50	Correo: expodistribuciones@gmail.com	

**Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERÍA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO Y EL CESPA.**

**Especificaciones Técnicas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	hipoclorito de sodio x 3800 c.c. al 6%	galón	1	9.663.87	1.836.13	11.500 /
2	bayetilla color blanco 100% algodón perchado fileteadas tejido plano	1/2 metro	1	2.941.18	558.82	3.500 -
3	bolsas para la basura industrial de 90x130 cms calibre 3 ( grueso) x 6 unidades	paquete	1	7.983.19	1.517	9.500 /
4	cera para pisos liquida, polimérica auto brillante, empaque en polietileno por 3800 c.c. con fragancia, blanca	galón	1	26.890.76	5.109.24	32.000 /
5	limpiador líquido multiusos x 3800 cc varios aromas	galón	1	10.504.20	1.995.8	12.500 /
6	guante de caucho calibre 35 tallas 8 - 8 1/2	par	1	3.193.28	606.72	3.800 /
7	escoba suave cabo en madera	unidad	1	4.033.61	766.39	4.800 /
8	limpiavidrios x 3800 cc ph 9,0-10,0, densidad a 25°C 0,98 g/ml,	galón	1	12.605.04	2.395	15.000 /
9	detergente líquido presentación 4000 ml- neutro sin blanqueador de uso general	galón	1	18.487.39	3.513	22.000 /
10	limpiones de 50 cm x70cm en tela de algodón estampado	unidad	1	4.621.85	878.15	5.500 /
11	gel líquido antibacterial medicado x 500 cc	frasco	1	8.403.36	1.597	10.000 /
12	trapero completo (porta trapero en madera- mecha en algodón 500 grs ) no encabado	unidad	1	4.369.75	830.25	5.200 /
13	esponjilla plástica paño abrasivo	unidad	1	630.25	120	750 /
14	jabón líquido para manos, antibacterial x 3800 cc	galón	1	20.168.07	3.832	24.000 /

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-20	<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>S.G.C</b> <b>VERSIÓN:</b> 2
-------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------

COPIA CONTROLADA

15	papel higiénico triple hoja blanco	rollo	1	1.512.61	287.4	1.800
16	toalla para manos de 50 cm x 70 cm 100 % algodón	unidad	1	8.663.87	1.836	11.500
17	coladera en tela para greca ( 120 tintos)	unidad	1	3.193.28	607	3.800
18	lustrador para muebles de 320 cc liquido	frasco	1	5.126.05	974	6.100
19	basurera plástica x 25 litros	unidad	1	31.784.71	6035.3	37.800
20	churruscos para baño con base	unidad	1	2.352.94	447.1	2.800
21	Termo de un litro con ampolla de vidrio al vacío. tapa externa y tapa de rosca interior conservación de calor	unidad	1	17.226.89	3.273.11	20.500
22	crema lavalosa x 1000 gramos	tarro	1	8.554.62	1245.4	7.800
23	ambientador liquido x 3800 cc varios aromas	galón	1	13.277.31	2.522.7	15.800
24	Guantes desechables en nitrilo color azul talla m x 100 unidades.	caja	1	18.487.39	3512.61	22.000
25	tapabocas desechables elásticos en tela x 50 unidades	caja	1	11.764.71	2.235.3	14.000
26	alcohol industrial x 1.000 c.c.	frasco	1	7.563.03	1437	9.000
27	balde en polipropileno con capacidad de 10 litros	unidad	1	7.478.99	1421.01	8.900
28	bolsas para caneca de 40*50 cm x 50 unidades	paquete	1	13.445.38	2.555	16.000
29	guantes de caucho cal 35 talla 8-9	par	1	3.193.28	607	3.800
30	caneca plástica de 53 litros con tapa para basura	unidad	1	40.336.13	7.664	48.000
31	caneca de pedal riesgo biológico capacidad 10 l. en propileno de alto 35.5 cm x 32.5 de ancho	unidad	1	40.336.13	7.664	48.000
<b>CAFETERIA</b>						
1	Café tostado y molido x 500 grs recipiente hermético al vacío. Grado de tostion : media (18.5 – 21.4 (°) grado de molienda : fina (350 – 500µ) contenido cafeína : > 1% en base seca presentación : 500 g empaque : bolsa metalizada IVA DEL 5%	libra	1	8.666.67	333.3	7.000
2	azúcar en sobre x 200 unid x 5 grs IVA DEL 5%	paquete	1	4.476.19	224	4.700

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-20	<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>S.G.C</b> <b>VERSIÓN:</b> 2
-------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------

COPIA CONTROLADA

3	tizana x 25 sobres x 18 grs	caja	1	1.218,49	232	1.450
4	Vasos desechables p/tinto x 3 onzas x 50 unid. bebida caliente termo resistentes, en polipropileno	paquete	1	1.176,47	224	1.400
5	Vasos desechables p/agua x 7 onzas x 50 unid resistentes. bebida caliente. termo resistentes, en polipropileno	paquete	1	1.176,47	224	1.400
6	Mezcladores p/tinto en polipropileno, bebida caliente.	paquete	1	924,37	176	1.100
<b>CESPA</b>						
1	ambientador liquido x 3800 cc varios aromas	galón	1	13.277,31	2.523	15.800
2	balletilla color blanco 100% algodón perchado fileteadas tejido plano	1/2 metro	1	2.941,18	559	3.500
3	bolsa blanca tipo a x 6 unidades	paquete	1	4.621,85	878,2	5.500
4	bolsa negra tipo a x 6 unidades	paquete	1	4.621,85	878,2	5.500
5	bolsa para basura negra grande x 6 unidades	paquete	1	4.621,85	878,2	5.500
6	bolsa roja tipo a x 6 unidades	paquete	1	4.621,85	878,2	5.500
7	bolsa verde tipo a x 6 unidades	paquete	1	4.621,85	878,2	5.500
8	bolsa para aspiradora modelo flex	paquete	1	9.243,70	1757	11.000
9	cera para pisos liquida, polimérica auto brillante, empaque en polietileno por 3800 c.c. con fragancia, blanca	galón	1	26.890,76	5.109,2	32.000
10	chumuscos para baño con base	unidad	1	2.352,94	447,06	2.800
11	limpiador liquido multiusos x 3800 cc varios aromas	galón	1	10.504,20	1.996	12.500
12	escoba suave cabo en madera	unidad	1	4.033,61	766,4	4.800
13	guantes de caucho cal 35 talla 9	par	1	3.193,26	607	3.800
14	hipoclorito de sodio x 3800 c.c. al 6%	galón	1	9.663,87	1.836,1	11.500
16	jabón en polvo x 1.000 gramos buena calidad	bolsa	1	5.462,18	1.038	6.500
17	jabón liquido para manos, antibacterial x 3800 cc	galón	1	20.188,07	3.832	24.000
18	limpiavidrios x 3800 cc pH 9,0-10,0, densidad a 25°C 0,98 g/ml,	galón	1	12.605,04	2.315	15.000
19	lustrador para muebles de 500 cc liquido	frasco	1	7.310,92	1.369,1	8.700
20	tapabocas desechables elásticos en tela x 50 unidades	caja	1	11.764,71	2.235,3	14.000
21	papel higiénico triple hoja blanco	rollo	1	1.512,61	287,4	1.800

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-20	<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>VERSIÓN:</b> 2
-------------------------------	--	--------------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

22	trapero completo (porta trapero en madera- mecha en algodón 500 grs ) no encabado	unidad	1	4.369.75	830.2	5.200
23	toallas desechables x 150 unidades x 3 fajos	paquete	1	12.268.91	2.331.1	14.600

**Obligaciones de las partes:**

- 1.- Entregar los elementos en el Almacén Municipal en coordinación con el supervisor del contrato, en las calidades y cantidades de acuerdo a los requerimientos del almacén municipal y en el plazo acordado en el presente contrato.
- 2.- El contratista debe ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregadas en excelentes condiciones de acuerdo a las requisiciones del supervisor del contrato.
- 3.- En caso de devolución por defecto de los bienes, el contratista contara con un término de dos días para realizar el cambio del bien.
- 4.- Los elementos deberán presentar una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a partir de la fecha de recepción.
- 5.- En caso de que alguno de los elementos saliese defectuoso el contratista se compromete a realizar el cambio del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
- 6.- El contratista deberá hacer entrega del producto de acuerdo con las instrucciones que le indique el supervisor designado en el contrato.
- 7.- El contratista debe poseer un establecimiento comercial dedicado a la actividad comercial afín al contrato, en la ciudad de Sogamoso, con el fin de garantizar las entregas de los elementos de aseo, limpieza y desinfección y los elementos de insumos de cafetería, en el menor tiempo posible y no causar traumatismos en el desarrollo del trabajo de los funcionarios de servicios generales.
- 8.- El contratista debe guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos.
- 9.- Todos los costos asociados a la producción y suministro de los productos serán en su totalidad por cuenta del contratista, vale mencionar, entre otros, materia prima, transporte, impuestos, personal, etc.
- 10.- El control de la entrega de los productos se realizara mediante una planilla, en la cual se consignaran los siguientes datos: Fecha, cantidad, elemento, firma del funcionario del Municipio de Sogamoso que recibe el producto. Con base en esta planilla se expedirá la

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@spgamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@spgamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-20	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-	FECHA: 2017/08	S.G.C VERSION: 2
------------------------	---	-------------------	------------------------

COPIA CONTROLADA

factura correspondiente (basada en los precios unitarios ofertados), y la certificación de visto bueno del supervisor del contrato.

11.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Sogamoso para la ejecución del contrato.

12.- Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Sogamoso si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días, realice reposición de aquellos productos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

13.- Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Sogamoso.

14.- Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa (si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si la persona jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.

15.- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Imputación Presupuestal:** el Municipio de Sogamoso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal según Acuerdo 021 de 2016, Decreto 284 de 2016:

No. CDP	Código	Denominación	Valor a imputar
2017001366	2010102320102	Materiales y suministros	\$28.000.000
2017001714	20103080282101	Prevención protección rehabilitación y resocialización para restablecimiento derechos del adolescente infractor	\$4.000.000
TOTAL			\$32.000.000

**Valor:** el valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de TREINTA Y DOS

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCESO: CONTRATACIÓN

2 01 79 18

NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-20	<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>S.G.C</b> <b>VERSIÓN:</b> 2
-------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------

COPIA CONTROLADA

**MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000)**

**Forma de pago:** El Municipio pagara al contratista en pagos parciales, de acuerdo a los requerimientos por parte del Almacén Municipal, previa entrada al almacén Municipal, radicación de la factura y/o cuenta de cobro, ejecución contractual por parte del supervisor del contrato y pago de seguridad social.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) mes, contado a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2017, el plazo de entrega de la totalidad de los elementos es de cinco (5) días calendario.

**Supervisor:** La Supervisión y/o Interventoría será ejercida por MARTHA TORRES DE RODRIGUEZ, Profesional Universitario Código 219 Grado 02 adscrita a la Secretaria General o quien haga sus veces.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

<b>Jefe Oficina de Contratación</b>	MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE	Teléfono: 7702040 EXT 110
<b>Secretaria responsable del proceso</b>	LUZ DARY CALDERON OLMOS	Teléfono: 7702040 EXT 117
<b>Supervisor</b>	MARTHA TORRES DE RODRIGUEZ	Teléfono: 7702040 EXT 117

De acuerdo con el estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, usted debe pagar el gravamen correspondiente a la estampilla Pro Cultura, correspondiente al 2% del valor total del contrato y Estampilla Pro Adulto Mayor correspondiente al 3% del valor total del

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-20	<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MINIMA CUANTÍA-</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>S.G.C</b> <b>VERSIÓN:</b> 2
-------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------

COPIA CONTROLADA

contrato para lo cual debe presentarse a la Secretaria de Hacienda área de Impuestos del Municipio, con el presente documento.

**Garantías:** El contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos:

- a. Cumplimiento: Que corresponde al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. Calidad del Bien: Que corresponde al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Atentamente,

  
**MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE**  
 Jefe de la Oficina de Contratación

  
**LUZ DARY CALDERON OLMOS**  
 Secretaria General

Proyectó: Melisa Rodriguez *clp*  
 Con Copia:  
 A Secretaria de Hacienda para efectos del registro presupuestal  
 A Supervisor  
 A Secretario Responsable



**SOGAMOSO INCLUYENTE**  
 Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX, Ciudad del Sol"



Municipio de Sogamoso  
NE: 391 855.130-1  
Tel: 7702040

Formato PptoC01

## Registro Presupuestal

Número: 2017002697

ACUERDO 021 DE 2016, DECRETO 284 DE 2016

FECHA:	27/10/2017	
A FAVOR DE:	HECTOR GARCIA GONZALEZ	NIT: 5888679

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2010102320102	Materiales y Suministros / HECTOR GARCIA GONZALEZ	DIS	2017001366	28,000,000.00	0.00	0.00
20103080282101	Prevención Protección Rehabilitación y resocialización para restablecimiento de derechos adolesc infractor / MUNICIPIO DE SOGAMOSO	DIS	2017001714	4,000,000.00	0.00	0.00

Total Reserva: 32,000,000.00 0.00

**OBJETO** C-2017918 SUMINISTRO ELEMENTOS ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION, ELEMENTOS E INSUMOS CAFETERIA DESTINO DEPENDENCIAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO Y EL CESPA 2M

Se expide en SOGAMOSO a los 27 días del mes de Octubre de 2017

  
PROFESIONAL UNIV COD 219 GRADO 03



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-05	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>FECHA</b> 2017/01	<b>VERSIÓN: 5</b>
-------------------------------	-----------------------	-------------------------	-------------------

Contrato No. 2017918 ✓

En Sogamoso a los tres (03) días de noviembre de 2017, se reunieron en la Oficina de la Secretaría General, Ingeniera Martha Isabel Torres de Rodríguez Profesional Universitario de la Secretaría General y de Talento Humano, en calidad de supervisora, y el Héctor García González con cedula de ciudadanía No. 5.888.679 en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha, a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO	CONTRATO	X ✓	TIPO	SUMINISTRO ✓			
No. DEL CONTRATO	2017918 ✓	FECHA		AÑO	MES	DÍA	
				2017	10	13 ✓	
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO Y EL CESPA. ✓						
VALOR:	\$32,000,000.00 ✓	PLAZO:	Dos meses a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal del 2017 ✓				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2017-11-03 ✓	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2017-12-31				
FECHA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES		NOMBRE COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES					
GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL PÓLIZA DE SEGUROS No	36 – GU047737 ✓	NOMBRE COMPAÑIA DE SEGUROS		CONFIANZA			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA UNICA CONTRACTUAL	2017-10-23 ✓						
VIGENCIA	TIPO DE AMPARO	DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
		CUMPLIMIENTO	2017	10	13 ✓	2018	04
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	2017	10	13 ✓	2018	12	13 ✓	
PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA	No.	2017002238 ✓	FECHA	AÑO	MES	DÍA	
				2017	11	03	
PAGO ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	No.	2017008964 ✓	FECHA	AÑO	MES	DÍA	
				2017	11	03	
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.		2017002697 ✓	FECHA	2017	10	27 ✓	

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1


S.G.C.

CÓDIGO: AGB-01-F-05	ACTA DE INICIO	FECHA 2017/01	VERSIÓN: 5
------------------------	----------------	------------------	------------

Continuación Acta de inicio contrato de suministro No. 2017918

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

  
MARTHA TORRES DE RODRIGUEZ  
Supervisora

  
HECTOR GARCÍA GONZALEZ  
Contratista

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 6
------------------------	---------------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Contrato No. 2017918

En Sogamoso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017 se reunieron: MARIA DEL PILAR MANCIPE JIMENEZ Jefe Oficina de Contratación; MARTHA TORRES DE RODRIGUEZ, en su calidad de Supervisora del contrato y HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. No. 5.888.679 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	X	TIPO	SUMINISTRO		
No.	No.2017918		Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DÍA
				2017	10	13
Objeto del Contrato:		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO Y EL CESPA.				
Interventor y/o Supervisor:		MARTHA TORRES DE RODRIGUEZ				
Contratista:		HECTOR GARCIA GONZALEZ				
Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
2017	11	03	2017	12	15	
Fecha Acta de Suspensión			(Si a ello hay lugar)			
Fecha Acta de Reinicio			(Si a ello hay lugar)			
Valor del contrato:		\$32,000,000	Valor Adicional:\$ (Si a ello hay lugar)			
Valor Ejecutado:		\$ 31,997,700				
Plazo del contrato:		Dos meses a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal del 2017	Prórroga:( Si a ello hay lugar)			
Duración del contrato:		Un mes y trece días	OBSERVACIONES:			
No. Registro Presupuestal:		2017002697	Código Presupuestal:	Denominación Presupuestal:		
			2010102320102	Materiales y Suministros		
			20103080282101	Prevención, protección rehabilitación y		

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2017/08	VERSIÓN:6
------------------------	---------------------------	------------------	-----------

COPIA CONTROLADA

			resocialización para restablecimiento derechos adolescentes infractores.
--	--	--	--

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento	36-GU047737	10	3,200,000	2017-10-13	2018-04-13
Calidad	36-GU047737	10	3,200,000	2017-10-13	2018-12-13

Contrato No. 2017918

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	\$32,000,000	
(+) Valor adiciones		
(+) Valor total reajuste		\$
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$32,000,000</b>	
(-) Valor total No ejecutado		\$2,300
(-) Anticipo		\$
(-) Valor actas parciales		\$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		
(-)Valor saldo a pagar al contratista		\$ 31,997,700
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$32,000,000</b>	<b>\$32,000,000</b>

OBSERVACION: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA \$31,997,700 (Treinta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos pesos M/cte.)

*Comprometidos por la CALIDAD del Servicio*  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



S.G.C

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 6
------------------------	---------------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
MARIA DEL PILAR MANCIPE JIMENEZ  
Jefe Oficina de Contratación

  
HECTOR GARCIA GONZALEZ  
Contratista

  
Vo. B MARTHA TORRES DE RODRIGUEZ  
Supervisora

  
Vo. Bo. JUDITH VELANDIA CARDOZO  
Secretaria General

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-34	VERSIÓN: 1
		FECHA: 18-08-2016	PÁG. 1 de 1

CLASE:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO:	SAMCSI-002-2017
CÓDIGO	43211500 44121600 50201700 52151500 52151600 47131600 47131700 44000000 44100000
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ "INDEPORTES BOYACÁ"
CONTRATISTA:	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE INDEPORTES BOYACÁ
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA ACTUAL Y/O EL MONTO AGOTABLE DEL PRESUPUESTO INICIAL, SALVO ADICIÓN PRESUPUESTAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE PERFECCIONAMIENTO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$58.570.750.00)
SUPERVISOR:	JANNET PATRICIA BERNAL GARNICA Profesional Especializado Almacenista General

Entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ", Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, Representado Legalmente por su Gerente MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.759.001 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto No. 006 del 05 de enero de 2017, y Acta de Posesión de la misma fecha, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra, HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en Sogamoso, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.888.679, expedida en Chaparral, actuando como Representante Legal de EXPODISTRIBUCIONES, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Nacional y la Ley Colombiana, así mismo que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el listado de deudores morosos de las Entidades Estatales, ni tiene obligaciones Parafiscales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quien en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que existe disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero responsable del presupuesto de INDEPORTES. SEGUNDA: Que el Instituto Departamental de Deporte de Boyacá, para el óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere el suministro de útiles de escritorio y oficina, equipos de cómputo para el cumplimiento de sus funciones, a través del desarrollo de programas y proyectos misionales como: Apoyo deportivo a rendimiento de Ligas deportivas, Supérate Intercolegiados, Escuelas de formación deportiva, entre otros y de funcionamiento, de tal forma que los funcionarios y contratistas cuenten con insumos básicos para el mejor funcionamiento y desempeño de las actividades a su cargo. De la misma forma requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios, la carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo y de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios. Que, mediante requerimientos de necesidades realizadas por las diferentes dependencias de la Entidad, manifiestan que dentro del desarrollo de sus actividades normales se requiere elementos como útiles de escritorio y oficina y los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones atendiendo las necesidades de aseo y cafetería para el bienestar para servidores y usuarios. y revisado el inventario no hay existencias de estos insumos en la bodega del Almacén, es así que Indeportes Boyacá requiere contratar el SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE INDEPORTES BOYACÁ. TERCERA: Que se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL) No. 002 DE 2017 SAMCSI-002-2017, el cual culminó con la expedición

lg

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURÍDICO</b>		<b>CÓDIGO: FR-APJ-34</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 18-08-2016</b>	<b>PÁG: 2 de 2</b>

de la Resolución No. 149 del veintiocho (28) de agosto de 2017, por medio de la cual se adjudicó dicha Selección Abreviada a **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**. Hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE INDEPORTES BOYACÁ.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Generales y Específicas).**

1. El oferente se compromete a suministrar las licencias requeridas para los dos equipos de cómputo, asegurando que estas sean versiones originales que cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
2. El contratista deberá especificar en su propuesta como se hará, en caso de ser necesario, el trámite de garantía. En caso de que el contratista no atienda las solicitudes de garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, Indeportes Boyacá hará efectiva la garantía contractual.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
4. Es de anotar que el Contratista, asumirá el transporte de los elementos o bienes comprados y deberá entregarlos en las instalaciones de Indeportes Boyacá.
5. Suministrar al Supervisor designado por Indeportes Boyacá, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se contraen.
6. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamamiento que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de Ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que lo requiere Indeportes, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
9. Cumplir con las especificaciones Técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrar.
10. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
11. Las partes deberán constituir y firmar el acta de inicio correspondiente, una vez se haga el perfeccionamiento del contrato.
12. De Presentarse en la entrega algún defecto en los elementos entregados con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ.**


1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Supervisar de manera constante la adecuada ejecución del presente contrato, verificando que se cumplan adecuadamente las condiciones contratadas.
3. Pagar el valor del presente contrato en forma pactada.
4. Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Entregar en forma oportuna la información que se requiera para la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$58.570.750.00)**, incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar, así como todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Se realizará un único pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato por parte del supervisor del mismo. INDEPORTES BOYACÁ pagará el valor del contrato, una vez se reciban los elementos adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor, junto con la certificación de garantía de producto, cuando haya lugar, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total del material suministrado y demás requisitos que indique la Ley; además el contratista deberá presentar Certificación de pago de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de Aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al correspondiente recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, previa legalización del contrato, de conformidad con la Resolución No. 00017 del 4 de febrero de 2013, el cual asciende al 2% de la totalidad del contrato, obligación que debe ser cancelada por el contratista para realizar el Acta de Inicio. No obstante lo señalado en la presente disposición, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato, será de Quince (15) días hábiles, sin exceder



 <b>INDEPORTES</b> BOYACÁ	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURÍDICO</b>		CÓDIGO: FR-APJ-34	VERSIÓN: 1
		FECHA: 18-08-2016	PÁG: 3 de 3

la vigencia actual y/o el monto agotable del presupuesto inicial, salvo adición presupuestal, previo cumplimiento de perfeccionamiento) contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista e INDEPORTES BOYACA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista declara expresamente que no existe ninguna clase de vinculación laboral entre él, sus dependientes o subcontratistas e INDEPORTES y que su labor será ejecutada con sus propios medios y personal y con autonomía técnica y directiva. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, y en general de todo lo necesario para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que INDEPORTES asuma responsabilidad alguna por dichos actos. Igualmente, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños y perjuicios causados a Indeportes o a terceros ya sea por culpa de él o de personal a su servicio, estando obligados a repararlos a satisfacción y su costa, sin derecho a indemnización y o reclamo.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a los rubros No. 2102010106, 21020219, 230301750102, 230301750103, 230302470101, 230302470102, 230503, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000427 del 07 de julio de 2017.

**CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** El contratista se obliga a constituir a favor de Indeportes, en especial atendiendo las pautas trazadas por el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria establecida legalmente en Colombia, o cualesquiera otra de las formas de amparar los riesgos según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgo amparado: **•Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **•Calidad del suministro:** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de los amparos exigidos empezará a contarse a partir de la fecha de la firma del contrato. Por otra parte, en virtud del Decreto 1082 de 2015, es obligatorio del contratista mantener indemne a Indeportes Boyacá de terceros que tengan como causas sus actuaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista debe reponer, modificar o adicionar las garantías cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio del Instituto, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN.** El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo al visto bueno dado por el Supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2003. En caso de no lograrse acuerdo




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>		<b>CÓDIGO: FR-APJ-34</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 18-08-2016</b>	<b>PÁG: 4 de 4</b>

sobre los términos de la liquidación o no comparecencia del **CONTRATISTA** a la misma, la liquidación se efectuará de manera unilateral de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal d) del numeral 10 del artículo 44 de la Ley 446 de 1998. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevivir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Ley, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así mismo, que no se encuentra registrado en la lista de la Contraloría General de la Nación como responsable fiscal, igualmente que no es deudor moroso de ninguna Entidad Estatal. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su legalización y ejecución requiere: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del **INSTITUTO**, así como de las demás garantías exigidas en el presente acuerdo. b) Certificado de disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS.** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de disponibilidad y Registro presupuestal, b) actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del contratista y del Supervisor, c) Documentos proceso SAMCSI-002-2017. d) Las garantías constituidas para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JANNET PATRICIA BERNAL GARNICA**, Profesional Especializado Almacenista General de Indeportes Boyacá, quien velará por los intereses superiores de la gestión administrativa y por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato quien ejercerá el control y vigilancia, tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del contrato. El Supervisor ejercerá el control durante la ejecución, el recibo definitivo; así mismo está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. e) Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se señale para tal efecto. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se



1844

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-34</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>FECHA: 18-08-2016</b>	<b>PÁG: 5 de 5</b>	

realizará el último pago. **PARÁGRAFO:** El contratista responderá disciplinariamente en caso de pérdida, daño o deterioro que sufran los bienes que se le hayan asignado para el desarrollo de sus funciones, por causas diferentes al desgaste y uso natural que sufran los bienes en servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Indeportes a través del Área de Apoyo Jurídico, publicará el presente contrato en la página web. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja, al Primer (01) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

 <b>MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL</b> Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	 <b>HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ</b> C.C. 5.888.679 de Chaparral
<b>Supervisor notificado,</b>   <b>JANNET PATRICIA BERNAL GARNICA</b> Profesional Especializado Almacenista General	
Revisó:  <b>WILSON IVÁN PEDROZA GRANADOS</b> Asesor Jurídico	
Proyectó:  <b>WILSON IVÁN PEDROZA GRANADOS</b> Asesor Jurídico	



